

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

Resolución Presidencial N° 006-2024-CAFED/PR

Callao, 01 de Marzo de 2024

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTO:

El Informe N° 000069-2024-CAFED/GA, de fecha 01 de marzo del 2024, elaborado por la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificado por Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012, establece en el literal d) el artículo 18° como función del Presidente del Consejo Directivo: designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento en mención;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 005-2024-CAFED/PR, de fecha 29 de febrero de 2024, se resolvió: aceptar la renuncia formulada por el Sr. ERICK HENRY DELGADILLO PAREDES en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, mediante Informe N° 000069-2024-CAFED/GA de fecha 01 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración presenta la evaluación del perfil profesional de la Mg. ERIKA DIAZ HUACCAN, según los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, propuesto para el puesto de Gerente de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED;

Que, estando a lo expuesto y conforme al Literal d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la Mg. ERIKA DIAZ HUACCAN, en el puesto de Gerente de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED del Gobierno Regional del Callao

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED - CALLAO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Comité de Administración del Fondo Educativo Callao

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO